

**4705** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Universidad de Almería, por la que se establece el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de esta Universidad.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 27 de julio de 1994, el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de esta Universidad, según establece el Real Decreto 1453/1990, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), de directrices generales propias de esta titulación, queda configurado conforme aparece en el anexo de esta Resolución.

Almería, 15 de febrero de 1996.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**4706** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de esta Universidad.*

Homologado el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 14 de diciembre de 1995, este Rectorado ha resuelto:

Ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 9 de febrero de 1996.—El Rector, Amador Jover Moyano.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**4707** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Psicología.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Psicología, aprobado por esta Universidad el 17 de junio de 1994 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 27 de julio de 1994, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo y que tendrá efectos desde su impartición.

Murcia, 5 de febrero de 1996.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

**En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente**

**4708** *RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Historia, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios, correspondiente al título oficial de Licenciado en Historia, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras, que fue aprobado el 13 de junio de 1995 por la

Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologado por el Consejo de Universidades por acuerdo de su Comisión Académica de 25 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, 24 de enero de 1996.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

#### ANEXO

El Real Decreto 1448/1990, de 26 de octubre, establece la existencia y directrices generales propias conducentes a la obtención del título de Licenciado en Historia. Por otra parte, el Real Decreto 1050/1992, de 31 de julio, autoriza a la Universidad de Zaragoza la impartición de dichas enseñanzas de Licenciado en Historia, que sustituirán a las de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia.

La vigente normativa universitaria, emanada de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, sobre Reforma Universitaria, en su artículo 28, ampliada por los Reales Decretos 1497/1987, de 27 de noviembre, y 1267/1994, de 10 de junio, en los que se establecían las directrices generales comunes a cualquier título universitario de carácter oficial (precisándose, al respecto, en el artículo 8.2 que deberán fijarse «la definición de los objetivos formativos de las enseñanzas, así como, en su caso, la previsión del perfil profesional del titulado»), al igual que los propios Estatutos de la Universidad de Zaragoza, cuyo artículo 102.1 precisa que habrán de razonarse los objetivos de formación y aprendizaje para cada plan de estudios, y la resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de 31 de enero de 1991 sobre elaboración y tramitación de los nuevos planes de estudios, prevén que se aborde la delimitación de objetivos, perfiles y líneas de especialización que atañan a cada uno de ellos.

De acuerdo con todo lo anterior, la Comisión de Planes de Estudio de la Facultad de Filosofía y Letras elaboró un documento en el que se recogían los objetivos del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Historia, para impartir en dicha facultad. Dichos objetivos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 9 de marzo de 1993, lo que hizo posible centrar la actividad de la Comisión en confeccionar la relación de asignaturas, con su asignación de créditos y su descripción correspondiente para, tras su aprobación por la Junta de Facultad, elevar a continuación un plan de estudios completo a la Junta de Gobierno de la Universidad, que lo aprobó el 13 de junio de 1995, siendo homologado posteriormente por el Consejo de Universidades según acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de septiembre de 1995.

Elaborar unos objetivos de un plan de estudios exige partir de las funciones, actividades y tareas que el futuro titulado habrá de desarrollar en los distintos ámbitos profesionales.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la licenciatura en Historia agrupa docentes y departamentos de muy diversas escuelas y tendencias historiográficas, así como muy diferentes niveles de especialización, se adopta como objetivo general el que establece el título primero de las directrices generales propias establecidas por la Administración: Conseguir una formación científica adecuada a los aspectos básicos de la historia y de sus métodos y técnicas, resaltando que la ciencia histórica hoy debe caracterizarse e imponerse como ciencia social, tanto en función de sus desarrollos más recientes y renovadores como por las posibilidades que esta perspectiva abre para una mejor competencia en el ámbito de las ciencias sociales y humanas y en el de su ejercicio profesional.

El licenciado en Historia estará capacitado para realizar funciones en, al menos, los sectores profesionales siguientes:

1. Investigación básica en los diversos ámbitos, tanto temáticos como cronológicos, de la ciencia histórica. Investigación del CSIC o de institutos de investigación.

2. Enseñanza y administración educativa, pública y privada. El Licenciado en Historia puede acceder al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, así como a otras escalas técnicas y administrativas de todos los cuerpos de la Administración y organismos autónomos.

Otras funciones más específicas son:

Técnico arqueólogo. Técnico de patrimonio de la Administración (central, autonómica, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, etc.).

Director, conservador de museos de las diversas Administraciones Públicas.

Director, facultativo de archivos de la Administración.

Director, facultativo de bibliotecas de la Administración.

Jefe, administrativo en servicios de cultura de la Administración (central, autonómica, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos...).

Asesor cultural en Consulados y Embajadas.

Asesor cultural de la Administración. Técnicos de gestión y animación culturales.